

COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° ...7./2018

VISTO:

La necesidad de adecuar los valores que percibe el Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba por los rubros establecidos en el artículo 9 de la Ley Provincial N° 8068; como así también de establecer mecanismos claros para su percepción, descuentos y bonificaciones aplicables.

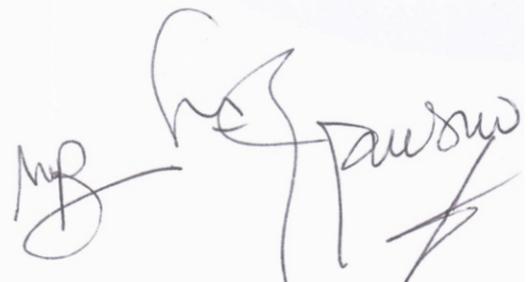
Y CONSIDERANDO:

1) Que la presente medida se adopta en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de la Ley Provincial N° 8068, y del artículo 18 del Estatuto del Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba aprobado el 03/09/2018.

2) Que el proceso inflacionario que se registra en nuestro país amerita la necesidad de actualizar los valores económicos de los diferentes rubros que constituyen el principal ingreso del colegio, a efectos de equilibrar la relación entre ingresos y egresos.

Al respecto, en la Tesorería del Colegio obra dictamen emitido por los asesores contables con fecha 11/09/2018, en el cual ponderando el aumento de costos registrados y la evolución del índice de precios publicada por el INDEC (IPIM) producida en los últimos seis meses y la pauta salarial acordada por UTEDYC, se considera razonable aumentar los valores que percibe el Colegio, en un 17.5% sobre los valores vigentes.

3) Que sin perjuicio de lo anterior, se considera apropiado mantener el sistema de beneficios y/o descuento para profesionales recién egresados de la



Universidad, en el orden del 30% sobre la inscripción y las cuotas periódicas que se devenguen en el primer semestre.

4) Por otra parte, resulta atinado determinar la fecha de vencimiento y el interés aplicable para los casos de mora.-

Por todo lo expuesto, y en mérito a la votación efectuada en el seno del **Honorable Consejo Directivo del Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba,**

RESUELVE:

ARTICULO 1: FIJANSE en los valores que se determinan a continuación los montos que percibe el Colegio para cada uno de los siguientes conceptos:

- a) *Derecho de inscripción en la matrícula:* tres mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$3.450,00)
- b) *Derecho de reinscripción en la matrícula:* cuatro mil cuatrocientos pesos (\$4.400,00)
- c) *Cuota periódica obligatoria:* doscientos pesos treinta y cinco (\$235,00)
- d) *Cambio de categoría de la matrícula de "Fonoaudiólogo/a" a "Licenciado/a":* un mil setecientos veinticinco pesos (\$1.725,00)
- e) *Certificados de ética y matrícula:* ciento cincuenta y cinco pesos (\$155,00)
- f) *Certificación de Firmas:* cuatrocientos cincuenta pesos (\$450,00)

ARTÍCULO 2: ESTABLECER que el vencimiento de la cuota periódica obligatoria operará el día quince (15) del mes siguiente, o el día hábil posterior; y que la falta de pago de la misma en el plazo establecido devengará un interés moratorio mensual equivalente a la tasa que fija la Secretaria de Ingresos Públicos para la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba por mora en el pago de impuestos.

ARTÍCULO 3: DISPONER que los profesionales recién egresados de la Universidad que tengan hasta tres (3) meses desde la expedición del título, tendrán un descuento

sobre el valor previsto en el artículo 1, inciso a) de la presente, debiendo abonar para ese rubro la suma de dos mil cuatrocientos quince pesos (\$2.415,00). Adicionalmente, los matriculados que hayan accedido al descuento previsto en éste artículo, cuando abonaren dentro del plazo de vencimiento establecido, tendrán un descuento sobre el valor de las cuotas periódicas obligatorias que se devenguen durante los primeros seis (6) meses, abonando un valor de ciento sesenta y cinco pesos (\$165) para ese periodo.-

ARTÍCULO 4: La presente resolución comenzará a regir a partir del día primero de octubre de dos mil dieciocho (01/10/2018).-

ARTÍCULO 5: **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, y archívese.-

Córdoba, 13. de Septiembre de 2018.-

ACTA Nro.: 19/2018

Lic. Fga. MARIA JOSE JURI DE LEON
SEC. DE PRENSA Y DIFUSION
Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba

27 de abril 260. PB. Of. 2 - C.P. 5000 Córdoba
Tel.: 0351 4242507 - info@cfc-cordoba.org
www.cfc-cordoba.org

Lic. Fga. SANDRA MARIA SAIDO
SEC. DE ACTAS SUPLENTE
Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba

Lic. Fga. Ana Lorena Rosset Luna
Vicepresidente
Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba

Lic. Fga. MARCELA MELANDRA ABDELLAH
PROFESORERA
Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba

Lic. Fga. Karina Rubio
Presidente
Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba

Fgo. DÍAZ ETCHEVERRÍA, FRANCO S.
SEC. DE ACCIÓN TÉCNICA
Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba